



**Decreto de fecha 27 de diciembre del Presidente de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, por el que se modifican las bases reguladoras de la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de cuatro plazas de arquitecto y una de abogado.**

**Primero.-** No habiendo podido efectuarse el nombramiento del Tribunal Calificador para la realización de la valoración de los méritos, la fecha de inicio de contrato establecida en la base reguladora primera ha de ser modificada, comenzando desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva del Tribunal calificador, una vez éste haya podido constituirse, y haya efectuado la valoración de los méritos.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente, efectuando notificación individualizada a todos los candidatos presentados.

**Tercero.-** Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.

En Lozoyuela a 27 de diciembre de 2018.

EL PRESIDENTE

Antonio Olaya Cobos

